

**Universidad Nacional del Callao**  
**Oficina de Secretaría General**

Callao, 13 de febrero de 2019.

Señor

Presente.-

Con fecha trece de febrero de dos mil diecinueve, se ha expedido la siguiente Resolución:

**RESOLUCIÓN DE CONSEJO UNIVERSITARIO N° 072-2019-CU.- CALLAO, 13 DE FEBRERO DE 2019, EL CONSEJO UNIVERSITARIO DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DEL CALLAO:**

Visto el punto de Agenda 11. APROBACIÓN DEL CUADRO DE VACANTES PARA EL PROCESO DE ADMISIÓN 2019-I y 2019-II, SEDE CENTRAL, de la Sesión Extraordinaria de Consejo Universitario de la Universidad Nacional del Callao de fecha 13 de febrero de 2019.

**CONSIDERANDO:**

Que, es atribución del Consejo Universitario de conformidad con lo que establece el Art. 116, 116.11 del Estatuto de la Universidad, aprobar anualmente el número de vacantes para el proceso ordinario de admisión, previa propuesta de las Facultades, en concordancia con el presupuesto y los planes institucionales de la Universidad;

Que, las Facultades han cumplido con proponer las vacantes para cada una de sus Escuelas Profesionales por las diferentes modalidades estipuladas por el Art. 283 del Estatuto de nuestra Universidad, incluyendo la modalidad de Centro Preuniversitario;

Que, asimismo, el Art. 285 de la norma estatutaria establece que la Universidad fija el número de vacantes por Examen General de Admisión según demanda, capacidad física instalada y recursos humanos, teniendo además en consideración vacantes para las siguientes otras modalidades: 285.1 Segunda profesión. 285.2 Traslados internos y externos, con no menos de setenta y dos (72) créditos aprobados. 285.3 Los dos primeros puestos, según el orden de mérito que hayan alcanzado en las instituciones educativas de nivel secundario, de cada región, en todo el país. 285.4 Deportistas destacados, acreditados como tales por el Instituto Peruano del Deporte (IPD). 285.5 Personas con discapacidad, quienes tienen derecho a una reserva del cinco por ciento (5%) de las vacantes ofrecidas en sus procedimientos de admisión. 285.6 Otras formas de admisión conforme a Ley;

Que, mediante Resolución N° 308-2019-CU de fecha 27 de diciembre de 2018, se designó la Comisión de Admisión 2019, de la Universidad Nacional del Callao, demandándose que dicha comisión implemente dos (02) Procesos de Admisión durante el año para el cual ha sido designada;

Que, los Decanos de la Facultades mediante Oficios N°s 524-2018-D-FIARN (Expediente N° 01067227) recibido el 22 de octubre de 2018; 1336-2018-FCS/D (Expediente N° 01067352) recibido el 24 de octubre de 2018; 589-2018-D-FCNM (Expediente N° 01067465) recibido el 26 de octubre de 2018; 574-2018-FCC (Expediente N° 01067910) recibido el 08 de noviembre de 2018; 729-2018-FIQ (Expediente N° 01068278) recibido el 14 de noviembre de 2018; 756-2018-D-FIIS (Expediente N° 01068396) recibido el 16 de noviembre de 2018; 1156-2018-D-FIEE (Expediente N° 01068754) recibido el 23 de noviembre de 2018; 0397-2018-D/FCE (Expediente N° 01068934) recibido el 28 de noviembre de 2018; 777-2018-D-FIME (Expediente N° 01069184) recibido el 03 de diciembre de 2018; 019-2019-DFIPA (Expediente N° 01070550) recibido el 09 de enero de 2019, 070-2019-D-FCA (Expediente N° 01071489) recibido el 06 de febrero de 2019, remiten las respectiva Resoluciones de Consejo de Facultad proponiendo el Cuadro de Vacantes



de cada una de las Escuelas Profesionales para los Procesos de Admisión 2019-I y 2019-II en la Sede Callao, de esta Casa Superior de Estudios;

Que, en sesión extraordinaria de Consejo Universitario de fecha 13 de febrero de 2019, puesto a consideración de los señores consejeros el Punto de Agenda 11. APROBACIÓN DEL CUADRO DE VACANTES PARA EL PROCESO DE ADMISIÓN 2019-I y 2019-II, SEDE CENTRAL, efectuado el debate correspondiente, los señores consejeros aprobaron de las vacantes para el Proceso de Admisión 2019-I y 2019-II de la Sede Callao;

Estando a lo glosado; a los Oficios de las Facultades; a lo acordado por el Consejo Universitario en su sesión extraordinaria del 13 de febrero de 2019; y, en uso de las atribuciones que le confiere el Art. 116 del Estatuto de la Universidad, concordantes con los Arts. 58 y 59 de la Ley Universitaria, Ley N° 30220;

#### RESUELVE:

- 1º **APROBAR** el **CUADRO DE VACANTES DE PREGRADO PARA LOS PROCESOS DE ADMISIÓN 2019-I Y 2019-II DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DEL CALLAO, SEDE CENTRAL**, a nivel de Facultades y Escuelas Profesionales, según las diferentes modalidades de ingreso, cuyos cuadros se anexan y forman parte de la presente Resolución.
- 2º **TRANSCRIBIR**, la presente Resolución a los Vicerrectores, Dirección Universitaria de Gestión y Aseguramiento de la Calidad, Facultades, Escuela de Posgrado Sede Cañete, Comisión de Admisión, Oficina Central de Admisión, Direcciones de Escuela, Departamentos Académicos, Dirección General de Administración, Oficina de Planificación y Presupuesto, Oficina de Relaciones Públicas e Imagen Institucional, Órgano de Control Institucional, Oficina de Asesoría Jurídica, Oficina de Bienestar Universitario, Oficina de Servicios Académicos, Oficina de Registros y Archivos Académicos, Unidad de Servicio Social, Unidad de Registros Académicos, ADUNAC, SINDUNAC, Sindicato Unitario, Sindicato Unificado, representación estudiantil, para conocimiento y fines consiguientes.

#### **Regístrese, comuníquese y archívese.**

Fdo. **Dr. BALDO OLIVARES CHOQUE**, Rector y Presidente del Consejo Universitario de la Universidad Nacional del Callao.- Sello de Rectorado.

Fdo. **Lic. CESAR GUILLERMO JAUREGUI VILLAFUERTE**, Secretario General.- Sello de Secretaría General.

Lo que transcribo a usted para su conocimiento y fines pertinente.

  
UNIVERSIDAD NACIONAL DEL CALLAO  
Oficina de Secretaría General  
  
Lic. César Guillermo Jauregui Villafuerte  
Secretario General

cc. Rector, Vicerrectores, DUGAC, EPG, SC, CDA, OCA, DEs, DAs,  
cc. DIGA, OPP, ORPII, OCI, OAJ, OBU, OSA, ORAA, USS, URA,  
cc. ADUNAC, SINDUNAC, Sindicato Unitario, Sindicato Unificado, RE.